

Propiedad personal elegible para reparación o remplazo tras un desastre

Release Date: ene 3, 2024

Si usted vive en los condados Cheatham, Davidson, Dickson, Gibson, Montgomery, Stewart, o Sumner y su propiedad personal sufrió daños o fue destruido por las tormentas severas y tornados ocurridos el 9 de diciembre de 2023, FEMA podría brindarle asistencia económica.

La asistencia se destina a cubrir las necesidades básicas de la familia, no a restablecer toda la propiedad personal al estado en que se encontraban antes del desastre.

La asistencia de FEMA para reparar y reemplazar propiedad personal aplica dentro de las siguientes categorías:

- **Electrodomésticos:** Incluye electrodomésticos estándar, como refrigerador, lavadora, etc.
- **Ropa:** La ropa necesaria debido a la pérdida, daño o contaminación general.
- **Muebles de la vivienda:** Mobiliario estándar que se encuentra en una habitación, cocina, baño y sala.
- **Herramientas esenciales:** Las herramientas y equipos requeridos por un empleador como condición para el empleo y artículos requeridos como condición para la educación de un solicitante o miembro de la familia.
- **Artículos relacionados con accesibilidad:** FEMA también provee asistencia para propiedad personal dañada que necesiten los solicitantes con discapacidades que cumplan los requisitos.

Los solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones para recibir Asistencia para Propiedad Personal:

- El artículo necesita ser reparado o reemplazado debido a daños por desastre.
- Los ocupantes de la familia tienen una necesidad no satisfecha relacionada con el artículo dañado por el desastre. FEMA puede no proveer asistencia si el solicitante puede satisfacer esa necesidad con otro artículo similar en su poder



FEMA

Page 1 of 2

o disponible para la familia.

- El artículo era propiedad y estaba siendo utilizado por los ocupantes de la familia.
 - FEMA no provee asistencia para mobiliario o electrodomésticos proporcionados por un arrendador.
 - Los artículos utilizados por invitados y familiares que no vivían en la vivienda antes del desastre no son elegibles para asistencia.

Para solicitar asistencia, llame a la línea gratuita al 800-621-3362, visite la página DisasterAssistance.gov/es, descargue la [aplicación móvil de FEMA](#) o visite un Centro de Recuperación por Desastre. La línea telefónica está abierta todos los días, y hay operadores multilingües disponibles. Si usted utiliza un sistema de retransmisión, como el servicio de retransmisión por vídeo (VRS, por sus siglas en inglés), servicio telefónico con subtítulos u otros, debe proveerle a FEMA el número para ese servicio. La fecha límite para presentar solicitudes es el **12 de febrero de 2024**.



FEMA

Page 2 of 2